

Santiago, 06 de septiembre de 2022.

REF: MODIFICACIÓN A LOS TEMARIOS
DE LOS EXÁMENES DE
CONOCIMIENTOS.

Circular Nº 25 CAMV

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos, Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras y Asesores de Inversión inscritos en el Registro que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, ha considerado necesario complementar la bibliografía de los temarios, correspondientes a las seis categorías funcionales que contempla el examen de conocimiento, incluidos en la Sección IV, de la Circular Nº2 CAMV, de fecha 23 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

- a) En el **Componente General** se suman las siguientes fuentes normativas:
- **Modificación Ley Nº 18.045 (texto refundido 13 de junio de 2022):**
 - Ley Nº 21.314 (13 de abril de 2021), que establece nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de los mercados, que regula la asesoría previsional, y otras materias que indica. Modifica artículos 10 inc. 2º, 16, 29, 44, 44 bis, 52, 59, 60, 63, 65, 79, 92 y 95.
 - **Modificaciones Ley Nº 20.712 (texto refundido 13 de junio de 2022):**
 - Ley Nº 21.455 modifica art. 48 Las políticas deberán ser consistentes y coherentes.
 - Ley Nº 21.210, que moderniza la legislación tributaria, modifica: art. 81 Nº 2, letra c, Nº 4 y art. 92.
 - Ley Nº 20.780, tratamiento tributario, art. 81, 82 y 86.
 - Ley Nº 20.899, simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.
 - **NCG Nº 472 (13 de abril de 2022), que regula la asesoría de inversión.**
 - **NCG Nº 456 (5 de julio de 2021), que regula la figura de denunciante anónimo.**
- b) En el temario **Directivos**, se agrega la siguiente normativa:
- **Modificación Ley Nº 18.046 (13 de abril de 2021):**

- Art. 5 Ley Nº 21.130 (2019), que moderniza la legislación bancaria.
- Art. 4 Ley Nº 21.276, que modifica distintas leyes con el fin de cautelar el buen funcionamiento del Mercado Financiero.
- Art. 2 Ley Nº 21.314 (2021), que establece nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de los mercados, regula la asesoría previsional, y otras materias que indica. Modifica art. 50 bis, 86, 92 bis, 147 y 149.
- **Modificación Ley Nº 20.712 (texto refundido 13 de junio de 2022):**
 - Ley Nº 21.374 (bomberos) modifica art. 26 bis
 - Ley Nº 21.433 modifica art. 38 bis cuotas de fondos mutuos y art. 80 bis
- **Ley Nº 20.382 (20 de octubre de 2009)**, que introduce perfeccionamientos a la normativa que regula los gobiernos corporativos de las empresas.
- **Normas de Carácter General:**
 - NCG Nº 457 (19 de julio de 2021), que simplifica emisión de valores de oferta pública.
 - NCG Nº 461 (12 de noviembre de 2021), que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica.
 - NCG Nº 467 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales que señala.
 - NCG Nº 468 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de inicio de funciones de Administradoras Generales de Fondos.
 - NCG Nº 473 (14 de abril de 2022), que establece un régimen simplificado de inscripción en el registro de valores.
 - NCG Nº 475 (14 de abril de 2022), que regula la inscripción en el registro especial de entidades informantes.
 - NCG Nº 336 (2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley Nº 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG Nº 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
 - NCG Nº 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG Nº 476.
 - NCG Nº 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
 - NCG Nº 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.

c) En el temario **Directivo Comercial**, se incluye la siguiente normativa:

- NCG Nº 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley Nº 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG Nº 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
- NCG Nº 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG Nº 476.

- NCG N° 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
- NCG N° 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.

d) En el temario **Directivo General**, se incorpora la siguiente normativa:

- **Modificación Ley N° 20.712 (texto refundido 13 de junio de 2022):**
 - Ley N° 21.374 (bomberos) modifica art. 26 bis
 - Ley N° 21.433 modifica art. 38 bis cuotas de fondos mutuos y art. 80 bis
- **Ley N° 20.382 (20 de octubre de 2009)**, que introduce perfeccionamientos a la normativa que regula los gobiernos corporativos de las empresas.
- **Normas de Carácter General:**
 - NCG N° 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley N° 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG N° 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
 - NCG N° 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG N° 476.
 - NCG N° 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
 - NCG N° 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.
 - NCG N° 451 (25 de enero de 2021), que establece características o condiciones que se deberán cumplir, a efectos de inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático.
 - NCG N° 461 (12 de noviembre de 2021), que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica.
 - NCG N° 467 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales que señala.
 - NCG N° 468 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de inicio de funciones de Administradoras Generales de Fondos.
 - NCG N° 473 (14 de abril de 2022), que establece un régimen simplificado de inscripción en el registro de valores.

e) En el temario **Directivo de Estudio**, se incluye la siguiente normativa:

- **Ley N° 20.382 (20 de octubre de 2009)**, que introduce perfeccionamientos a la normativa que regula los gobiernos corporativos de las empresas.
- **Normas de Carácter General:**
 - NCG N° 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley N°

18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG N° 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.

- NCG N° 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG N° 476.
- NCG N° 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
- NCG N° 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.
- NCG N° 451 (25 de enero de 2021), que establece características o condiciones que se deberán cumplir, a efectos de inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático.
- NCG N° 457 (19 de julio de 2021), que simplifica emisión de valores de oferta pública.
- NCG N° 461 (12 de noviembre de 2021), que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica.
- NCG N° 473 (14 de abril de 2022), que establece un régimen simplificado de inscripción en el registro de valores.

f) En el temario de **Operadores**, se agrega la siguiente normativa:

▪ **Normas de Carácter General:**

- NCG N° 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley N° 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG N° 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
- NCG N° 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG N° 476.
- NCG N° 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
- NCG N° 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.

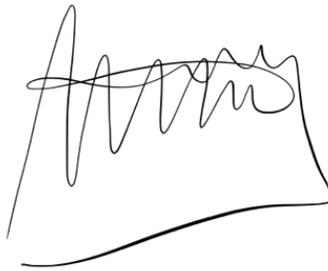
*** Todas las futuras modificaciones relacionadas a la legislación y normativa expuestas, se entenderán incorporadas a los temarios de los exámenes de conocimientos de CAMV.**

II. Publicación y vigencia.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, www.camvchile.cl, las Bolsas de Valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFMM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Se adjunta a la presente Circular, el texto refundido actualizado, que incluye los temarios del componente general y de los componentes específicos para cada una de las categorías funcionales. En todo lo no modificado por la presente Circular, se entiende vigente lo dispuesto en la Circular N° 2 de CAMV.



Ignacio Rodríguez Llona
Presidente
Comité de Acreditación de Conocimientos
en el Mercado de Valores

Adj. Lo indicado.

Santiago, 06 de septiembre de 2022

**REF: Materias del artículo 19º del
Reglamento para la Acreditación de
Conocimientos en el Mercado de Valores.**

CIRCULAR Nº 2

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En virtud de lo estipulado en el artículo 19º del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, en concordancia a la Norma de Carácter General (NCG N° 412) emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 6 de septiembre del año 2016, me permito informar que el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores ha dictado las siguientes instrucciones en atención a dicho Reglamento:

I. Procedimiento de inscripción. (Artículos 20º, 23º, 36º y 37º)

La acreditación de conocimientos se materializará mediante un examen, cuyo contenido dependerá del perfil o categoría funcional en la que se encuentre el postulante, según se detallará en la sección II de la presente Circular.

El Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores pondrá a disposición de los interesados una plataforma web, mediante la cual se publicarán: las etapas del proceso de postulación, los conocimientos a acreditar, la metodología del examen, tipos de preguntas referenciales, facsímiles y bibliografía pertinente.

La solicitud de inscripción para la rendición del examen se efectuará *on line* en la página web. Para tal efecto se solicitará al menos la siguiente información: nombre completo, RUT, perfil de cargo o categoría funcional a la que se postula certificar, correo electrónico, número de teléfono y ciudad. Además se deberán acompañar los siguientes documentos: currículum vitae, fotocopia de cédula de identidad o pasaporte vigente, certificado de experiencia (si la tuviese), copia de licencia secundaria o de educación media o certificado de estudios equivalentes o superiores, carta de solicitud firmada por el postulante, documento o comprobante de pago de la tarifa aplicable al trámite de certificación, y cualquier otra documentación que el Comité de Acreditación defina para este proceso.

La Secretaría del Comité de Acreditación, en un plazo de cinco (5) días hábiles bursátiles, se comunicará con el postulante para informar la aceptación o rechazo de su solicitud. Si la respuesta por parte del Comité de Acreditación es favorable, se entregará un calendario con diferentes alternativas para la rendición del examen.

II. Características del examen (Artículos 22º y 23º)

El examen de conocimientos consta de un componente general y un componente específico. El componente general está asociado a tres áreas del conocimiento: marco jurídico vigente, gestión de riesgos y, conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera. El componente específico de cada examen dependerá de la categoría funcional que deba o desee acreditarse. Los exámenes estarán compuestos por un total de cien (100) preguntas, que abarcarán tanto conocimientos teóricos como casos de aplicación y resolución de problemas. Los postulantes tendrán dos horas y treinta minutos para desarrollar su examen.

En las tablas siguientes se presentan las características generales de cada uno de ellos según la categoría funcional respectiva:

A) Directivo:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO	
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)	
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Marco conceptual específico de gobierno corporativo.	Gestión de riesgos y herramientas de control interno.
Directivo: miembros del directorio, administradores y gerente general.	Cantidad de preguntas por componente	60			40	
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	15	25
	Total preguntas examen	100				

b) Directivo Comercial:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO		
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	Ética comercial	Perfilamiento de clientes
Directivo Comercial: gerentes y jefes de áreas a cargo de la dirección, gestión y supervisión de procesos o funciones de atención a cliente y de la creación y comercialización de servicios y	Cantidad de preguntas por componente	60			40		
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	20	10	10
	Total preguntas examen	100					

c) Directivo General:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO		
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Normas internacionales de contabilidad	Principales fuentes de riesgos operacionales, incluido el riesgo legal
Directivo General: gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la dirección; Gestión y supervisión de procesos o funciones de custodia, liquidación de operaciones y apoyo a la fuera de venta; y gestión de las finanzas y recursos de la entidad.	Cantidad de preguntas por componente	60			40		
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	10	10	20
	Total preguntas examen	100					

d) Directivo de Estudios

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO	
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)	
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precios	Gobierno corporativo del área de estudios
Directivo de Estudios: Gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la realización de análisis o estudios relevantes para la toma de decisiones de inversión de la entidad o para proveer esa información al público o clientes.	Cantidad de preguntas por componente	60			40	
	Cantidad de preguntas por tema	30	16	14	20	20
	Total preguntas examen	100				

e) Operador:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO			
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)			
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Principales fuentes de riesgos operacionales;	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precios;	Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos
Operador: a cargo de la ejecución de las operaciones financieras en la entidad, sean éstas propias o de terceros, gestor de carteras o portafolios, o de selección alternativas de inversión	Cantidad de preguntas por componente	50			50			
	Cantidad de preguntas por tema	25	10	15	10	10	15	15
	Total preguntas examen	100						

f) Asesores y Ejecutivos:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO		
		EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO GENERAL HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 1 (CONOCIMIENTO) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)			EN CADA COMPONENTE DEL TEMARIO ESPECÍFICO HABRÁ MÁXIMO 2/3 DE PREGUNTAS DEL NIVEL 2 (APLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS) Y UN MÍNIMO DE 1/3 DE PREGUNTAS EN EL NIVEL 1 (CONOCIMIENTOS)		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos económicos y financieros, productos, y de matemática financiera	Perfilamiento y relación con el cliente	Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada, inducción a la compra o venta de valores y manipulación de precios
Asesores y ejecutivos: quienes tienen contacto directo con los clientes, ya sea para la contratación, comercialización u como para dar recomendaciones de inversión	Cantidad de preguntas por componente	50			50		
	Cantidad de preguntas por tema	25	10	15	20	15	15
	Total preguntas examen	100					

III. Calificación del examen de conocimientos. (Artículo 25º)

Se tendrá por aprobado el examen de acreditación o reacreditación si se obtiene al menos un 60% de preguntas correctas en el componente general y un 70% en el componente específico. El examen de conocimientos se entenderá aprobado cuando se superen ambos componentes. No existirán descuentos de preguntas correctas sobre las erróneas.

IV. Procedimiento para reconocer la experiencia. (Artículo 26º y 27º)

El resultado del examen de conocimientos considerará la experiencia en el mercado financiero según la función para la cual se requiere acreditación. Para estos efectos, se entenderá que un postulante cuenta con experiencia suficiente en el desempeño de su cargo o función si acredita que ha ejercido dicho cargo o función por un periodo de al menos cinco (5) años durante los seis (6) años anteriores a la fecha de rendición del examen de acreditación. Quienes se encuentren en esta condición obtendrán una bonificación en el cálculo del porcentaje de aprobación, de forma tal que se entenderá aprobado el examen si se obtiene un porcentaje de preguntas correctas igual o superior al 50% tanto en el componente general como en el componente específico.

Asimismo, se presumirá que cuentan con los conocimientos establecidos para el examen general y para el examen específico, aquellas personas que soliciten su acreditación para ejercer la **función de director o administrador** en caso de sociedades que no cuenten con directorio, que:

- Tengan más de diez (10) años de experiencia en la dirección y gestión de entidades financieras nacionales o extranjeras sujetas por su giro comercial a la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero u organismo de similar competencia.
- Cuenten con un grado académico o un título profesional universitario. Estos estudios deben ser comprobables en Chile o en el extranjero.
- No hayan sido sancionados en Chile o en el extranjero, por actuaciones u omisiones contrarias a las legislaciones que rijan las ofertas, cotizaciones, colocaciones, distribuciones o transacciones de valores, asesorías de inversión o gestión de activos de terceros.
- No hayan obtenido una acreditación mediante la entrega de antecedentes falsos u ocultando información.

El postulante que desee acogerse a alguna de estas modalidades deberá señalarlo expresamente al momento de solicitar su inscripción y deberá proporcionar los antecedentes que permitan demostrar que se cumple con las condiciones establecidas. La Secretaría del Comité de Acreditación podrá solicitar antecedentes adicionales en el caso

que lo estime pertinente. La aceptación o rechazo de esta solicitud será comunicada al postulante en conjunto con la respuesta a su solicitud de inscripción.

V. Vigencia de la acreditación (Artículos 48º, 51º y 52º)

La acreditación tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Sin perjuicio de lo anterior, a las personas que hayan obtenido su acreditación hasta el 30 de junio del año 2018, se les respetará su acreditación por el tiempo remanente de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 295.

En virtud de lo expuesto, todas aquellas personas que fueron acreditadas conforme al sistema anterior, se entenderá que deberán reacreditarse, en el evento que deban o deseen hacerlo, bajo las disposiciones aplicables al nuevo sistema, cumplido el plazo de vigencia de acreditación anterior respectivo.

A partir del 1º de julio de 2018, la reacreditación tendrá una vigencia de cinco (5) años, en conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 412.

Es deber de cada postulante inscribirse para rendir el examen de conocimientos. Para ello tendrá un plazo de tres meses antes de perder la vigencia de su certificación anterior. Del mismo modo, si una persona acreditada asume una nueva posición, que se traduce en una modificación de su categoría funcional, dentro de los 12 meses siguientes a su designación en el nuevo cargo o categoría funcional, deberá aprobar el examen correspondiente a esta nueva categoría. Para estos efectos, el postulante tendrá la opción de elegir entre 2 alternativas:

- a) Rendir tanto el componente general como específico en la nueva categoría funcional. La acreditación así obtenida tendrá una vigencia de 4 ó 5 años, según corresponda a una primera acreditación o a una re-acreditación, independientemente del plazo remanente de vigencia de la acreditación anterior.
- b) Rendir solo el componente específico de la nueva categoría funcional. La acreditación así obtenida mantendrá el plazo remanente de vigencia de la acreditación anterior.

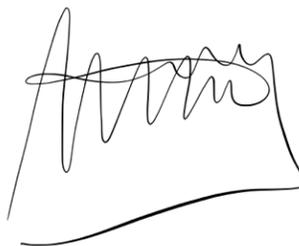
La pérdida de vigencia inhabilita a los postulantes a ejercer sus funciones para las cuales estuvieron acreditados.

VI. Publicación de la Circular y programas de estudios.

Se adjunta a la presente Circular, los contenidos de los programas correspondientes al componente general como también respecto a los componentes específicos de cada categoría funcional del examen de conocimientos.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet de las bolsas de valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.



Ignacio Rodríguez Llona
Presidente
Comité de Acreditación de Conocimientos
en el Mercado de Valores

Adj. Lo indicado.

TEMARIO EXAMEN COMPONENTE GENERAL

El temario propuesto del examen de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Norma de Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

COMPONENTE GENERAL:

- I. Marco jurídico vigente
- II. Marco de gestión de riesgos
- III. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera

Los contenidos del presente temario (componente general del examen de acreditación), serán abordados en un nivel básico, exigiendo la comprensión de los propósitos principales de la normativa según los puntos señalados en cada tópico.

Bibliografía asociada:

- Ley N° 18.045 (Actualización 13 de junio de 2022)
- Ley N° 18.046
- Ley N° 21.000
- Ley N° 20.712 (Actualización 13 de junio de 2022)
- Ley N° 19.913
- Ley N° 20.345 Sobre sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros (Artículo 1º)
- Ley N° 18.876
- Ley N° 19.220
- Ley N° 21.314 (Actualización 13 de abril de 2021)
- Ley N° 21.455 (Actualización 13 de junio de 2022)
- Ley N° 21.210 (Actualización 31 de diciembre de 2020)
- Ley N° 20.899 (Actualización 24 de febrero de 2020)
- Ley N° 20.780 (Actualización 24 de febrero de 2020)
- DS del Ministerio de Hacienda N° 129 del año 2014.
- Decreto 702 del Ministerio de Hacienda Reglamento de Sociedades Anónimas
- NCG N° 380
- NCG N° 472 (Actualización 13 de abril de 2022)
- NCG N° 456 (Actualización 5 de julio de 2021)
- NCG N° 216
- NCG N° 327
- NCG N° 363
- NCG N° 368
- Circulares S.V.S N° 2054 y N° 1869
- Circulares N° 1 y 2 Comité de Buenas Prácticas
- Circular N° 57 UAF
- Circular S.V.S N° 1753
- Circular N° 1578

TÓPICOS COMPONENTE GENERAL

I. MARCO JURÍDICO VIGENTE

1. Conceptos generales del mercado de valores (Ley Nº 18.045 y normas relacionadas)

- 1.1. Ámbito de aplicación de la Ley, fiscalización y definiciones
- 1.2. Del mercado secundario (NCG N°327)
- 1.3. De los corredores de bolsas y de los agentes de valores
- 1.4. De las bolsas de valores
- 1.5. De las actividades prohibidas
- 1.6. De la responsabilidad
- 1.7. De las sanciones
- 1.8. Disposiciones generales
- 1.9. De los grupos empresariales, controladores y personas relacionadas
- 1.10. De la información privilegiada
- 1.11. Definiciones del mercado de valores
- 1.12. Valores de oferta pública: definición, clasificación de riesgo, oferta pública de valores, oferta pública de valores extranjeros en el país, oferta de adquisición de acciones y oferta pública de acciones o valores convertibles en el extranjero y oferta no pública de valores
- 1.13. Intermediación de valores
 - 1.13.1. Corredores de valores y agente de valores
 - 1.13.2. Actividades de intermediación en el mercado de valores
 - 1.13.3. Tipos de transacciones en el mercado de valores
 - 1.1.1.1. En bolsa y fuera de bolsa
 - 1.1.1.2. Mercado primario y secundario
- 1.14. Tipos de inversionistas y sus características
 - 1.14.1. Inversionista institucional (complementada con la NCG N° 410)
 - 1.14.2. Inversionista calificado (complementada con la NCG N° 216)
- 1.15. Infracciones, conductas sancionables y sanciones
- 1.16. Disposiciones generales
- 1.17. Otras materias
 - 1.17.1. Información privilegiada
 - 1.17.2. Manipulación de precios y transacciones ficticias
 - 1.17.3. Noticias falsas o tendenciosas
 - 1.17.4. Uso de activos de terceros en custodia
 - 1.17.5. Normas de relacionamiento con el cliente (NCG N° 380, Circulares N° 1 y 2 del Comité de Buenas Prácticas Bolsa de Comercio de Santiago)

2. Sociedades anónimas (Ley Nº 18.046)

- 2.1. Sociedades anónimas abiertas y cerradas
- 2.2. Capital social, acciones, accionistas
- 2.3. Juntas de accionistas
- 2.4. Derecho a retiro

- 2.5. Responsabilidad y sanciones
- 2.6. Gobierno corporativo de la sociedad anónima
 - 2.6.1. Administración de la sociedad
 - 2.6.2. Conflicto de interés de directores y ejecutivos
 - 2.6.3. Derechos de los accionistas minoritarios
 - 2.6.4. OPAs y toma de control
 - 2.6.5. Transacciones con relacionados

3. Comisión para el mercado financiero (Ley N° 21.000)

- 3.1. Objetivos y funciones de la comisión para el mercado financiero
- 3.2. Apremios y sanciones
- 3.3. Del comité de autorregulación financiera

4. Administración de fondos de terceros y carteras individuales (Ley N° 20.712, NCG N° 365, NCG N° 363, conceptos generales de la NCG N°368, conceptos generales de Circular N°1578 y Circular N°2108)

- 4.1. De la gestión de fondos
 - 4.1.1. Definiciones, alcance y fiscalización
- 4.2. De la administradora
 - 4.2.1. De la constitución, remuneración y patrimonio
 - 4.2.2. De la garantía
 - 4.2.3. Del deber de cuidado
 - 4.2.4. De las prohibiciones
 - 4.2.5. De la disolución de la administradora y liquidación de los fondos
- 4.3. De los fondos
 - 4.3.1. De la denominación
 - 4.3.2. De los aportes y los rescates
 - 4.3.3. Del reglamento interno
 - 4.3.4. De las operaciones de los fondos
 - 4.3.5. Del comité de vigilancia
 - 4.3.6. De la asamblea de aportantes
- 4.4. De los dividendos, beneficios y de la tributación
- 4.5. De los fondos de inversión privados
- 4.6. De la gestión individual de recursos
- 4.7. De los requisitos de los fondos

II. MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS

1. Riesgo – Conceptos básicos y tipología de riesgos

- 1.1. Riesgo operacional y tecnológico

- 1.2. Riesgo normativo
- 1.3. Riesgo reputacional
- 1.4. Riesgo financiero
 - 1.4.1. Riesgo de crédito
 - 1.4.1.1. Riesgo de crédito
 - 1.4.1.2. Riesgo de contraparte
 - 1.4.1.3. Clasificaciones de riesgo de crédito. Escala nacional vs internacional
 - 1.4.2. Riesgo de mercado
 - 1.4.2.1. Riesgo de tasa
 - 1.4.2.2. Riesgo de cambio
 - 1.4.2.3. Riesgo de precio
 - 1.4.2.4. Riesgo de reajustabilidad
 - 1.4.2.5. Riesgo de liquidez
 - 1.4.3. Medidas básicas de riesgo (desviación estándar o volatilidad de retornos de un activo o cartera de activos, beta del portafolio o del activo).
 - 1.4.4. Conceptos básicos de teoría de portafolio (diversificación y premio por riesgo)

2. Prevención de lavado de activos en el mercado de valores y requerimientos a nuevos clientes (Ley Nº 19.913 y Circular Nº 57 UAF)

- 2.1 Conocimiento del cliente (KYC)
- 2.2 Operaciones sospechosas e Inusuales
- 2.3 Conductas a reportar al oficial de cumplimiento
- 2.4 Prohibición de divulgación del sujeto investigado
- 2.5 Beneficiario final

3. Proceso de gestión de riesgos y control interno (Circular Nº 2.054 y Nº 1.869)

- 3.1. Política y procedimiento de riesgo
- 3.2. Gestión de riesgo

4. Otros proveedores de Infraestructura

- 4.1 Ley Nº 20.345 Sobre sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros (Artículo 1º)
- 4.2 Ley Nº 18.876 Sobre depósito de valores (Artículos 1º al 5º)

III. CONCEPTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PRODUCTOS Y MATEMÁTICA FINANCIERA

1. Conocimientos básicos de economía.

- 1.1. Variables económicas fundamentales (inflación, PIB, empleo, tipo de cambio, déficit fiscal, deuda)
- 1.2. Clasificación de los mercados según nivel de competencia (monopolio, oligopolio, competencia perfecta)

- 1.3. Definiciones y roles de los participantes de los mercados (empresa, consumidores, reguladores, otros).

2. Análisis básico de estados financieros.

- 2.1. Definiciones: Estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo y estado de cambio de la posición: activo, pasivo, patrimonio, ingreso y gasto.
- 2.2. Indicadores de: liquidez, endeudamiento y rentabilidad.
- 2.3. Conceptos: Activo disponible para la venta, inversión permanente.

3. Conceptos básicos de matemática financiera

- 3.1. Tasa de Interés simple y compuesta
- 3.2. Reajustabilidad
- 3.3. Principios de valorización de activos (valor presente, futuro, TIR, múltiplos de valorización)
- 3.4. Determinación de tasas de descuento (uso de modelo CAPM)
- 3.5. Duración de un instrumento de deuda

4. Productos

- 4.1. Acciones y cuotas de fondos (FI-FM)
 - 4.1.1. Fondos de inversión
 - 4.1.2. Fondos mutuos
- 4.2. Instrumento de deuda
- 4.3. Intermediación financiera
- 4.4. Tipos de operaciones en el mercado de valores: definición
- 4.5. Según plazo de liquidación
 - 4.5.1. Operaciones contado (PH, PM, contado normal)
 - 4.5.2. Operaciones a plazo
- 4.6. Operaciones repo y a plazo
 - 4.6.1. Pactos
 - 4.6.2. Simultáneas
 - 4.6.3. Venta corta y préstamos
 - 4.6.4. Opciones
 - 4.6.5. Forwards (Derivados)
- 4.7. Ahorro previsional (APV)
- 4.8. Bolsa de Productos (Manual de títulos representativos de facturas y Manual de productos agropecuarios, emitidos por la Bolsa de Productos)
 - 4.8.1. Facturas
 - 4.8.2. REPOS

5. Otros conceptos relevantes

- 5.1 Variaciones de capital: dividendos, emisiones, canjes y otros
- 5.2 Índices bursátiles: Interpretaciones, Benchmark
- 5.3 Presencia bursátil

5.4 Free float

TEMARIO EXAMEN CATEGORÍA FUNCIONAL

DIRECTIVO

El temario propuesto del examen de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Norma de Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

<u>COMPONENTE GENERAL:</u>		N° de Preguntas
I. Marco jurídico vigente		30
II. Marco de gestión de riesgos		16
III. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera		14
<u>COMPONENTE ESPECÍFICO:</u>		
I. Marco conceptual específico de gobierno corporativo		15
II. Gestión de riesgos y herramientas de control interno		25
TOTAL		100
N° de preguntas	100	
Duración máxima del examen	02:30 horas	
Bibliografía asociada:		
<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 18.045• Ley N° 18.046 (Actualización 13 de abril de 2021)• Ley N° 20.712 (Actualización 13 de junio de 2022)• Ley N° 19.220• Ley N° 21.374 (bomberos), que modifica art. 26 bis, Ley N° 20.712. (28 de septiembre de 2021)• Ley N° 21.433 modifica art. 38 bis cuotas de fondos mutuos y art. 80 bis, Ley N° 20.712. (18 de marzo 2022)• Art. 5 Ley N° 21.130, que moderniza la legislación bancaria (12 de enero de 2021)• Art. 4 Ley 21.276 (19 de octubre de 2020)• Art. 2 Ley 21.314, que establece nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de los mercados, regula la asesoría previsional, y otras materias que indica. Modifica art. 50 bis, 86, 92 bis, 147 y 149 de la Ley N° 18.046. (13 de abril de 2021)• Ley N° 20.899 (24 de febrero de 2020)• Ley N° 20.780 (24 de febrero de 2020)		

- Ley Nº 20.382 (20 de octubre de 2009)
- Decreto 702 del Ministerio de Hacienda Reglamento de Sociedades Anónimas
- NCG Nº 385
- NCG Nº 363
- NCG Nº 18
- NCG Nº 457 (19 de julio de 2021), que simplifica emisión de valores de oferta pública.
- NCG Nº 461 (12 de noviembre de 2021), que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica.
- NCG Nº 467 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales que señala.
- NCG Nº 468 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de inicio de funciones de Administradoras Generales de Fondos.
- NCG Nº 473 (14 de abril de 2022), que establece un régimen simplificado de inscripción en el registro de valores.
- NCG Nº 475 (14 de abril de 2022), que regula la inscripción en el registro especial de entidades informantes.
- NCG Nº 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley Nº 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG Nº 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
- NCG Nº 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG Nº 476.
- NCG Nº 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
- NCG Nº 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.
- Circulares S.V.S Nº 2054 y Nº 1869
- Circulares Nº 1 y 2 Comité de Buenas Prácticas

TÓPICOS COMPONENTE ESPECÍFICO EXAMEN

I. MARCO CONCEPTUAL ESPECÍFICO DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. Los principios de gobierno corporativo de acuerdo a la OECD <http://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf> y el Decreto 702 del Ministerio de Hacienda “Reglamento de S.A.”
 - 1.1. Garantizar la base de un marco eficaz para el gobierno corporativo.
 - 1.2. Los derechos de los accionistas, de los partícipes y aportantes; funciones clave en el ámbito de la propiedad
 - 1.3. Tratamiento equitativo de los accionistas, partícipes y aportantes
 - 1.4. El papel de las partes interesadas en el gobierno corporativo
 - 1.5. Revelación de datos y transparencia (NCG Nº 363)
 - 1.6. Las responsabilidades del directorio

2. Objetivos y alcances de la NCG Nº 385

II. GESTIÓN DE RIESGOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL INTERNO

Fuente: Circulares SVS N°2.054 y N° 1.869; NCG N°18; Ley N° 20.393, Título I; Ley N° 20.712, Capítulo II “De la administradora”, § 1. y § 2..

1. Organización y control interno

- 1.1 Políticas de procedimiento y controles
- 1.2 Identificación de riesgos de las áreas funcionales
- 1.3 Unidad de auditoría interna

2. Gestión de Riesgos

- 2.1. Función de gestión de riesgos
- 2.2. Función de control
- 2.3. Manual de gestión de riesgos
- 2.4. Matriz de riesgos

3. Responsabilidad de la alta administración

- 3.1. Ley N° 20.393, Título I, “Responsabilidad penal de las personas jurídicas”. Principios y alcances de la responsabilidad penal de la empresa (cohecho, lavado de activos, receptación y financiamiento del terrorismo)
- 3.2. Certificación anual de suficiencia e idoneidad

4. Modelo de riesgo (Conceptos básicos)

- 4.1. VaR
- 4.2. Pruebas retrospectivas (backtesting) y de tensión (stress testing)

5. Regulación de índices de intermediarios y patrimonio mínimo (NCG N°18)

- 5.1. Patrimonio
- 5.2. Liquidez
- 5.3. Cobertura patrimonial
- 5.4. Razón de endeudamiento

6. Regulación de patrimonio y garantías de las administradoras generales de fondos (AGF) y los fondos que administran (Ley N° 20.712, Capítulo II “De la administradora” § 1. y § 2.)

TEMARIO EXAMEN CATEGORÍA FUNCIONAL

DIRECTIVO COMERCIAL

El temario propuesto del examen de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Norma de Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

<u>COMPONENTE GENERAL:</u>	N° de Preguntas
I. Marco jurídico vigente	30
II. Marco de gestión de riesgos	16
III. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera	14
 <u>COMPONENTE ESPECÍFICO:</u>	
I. Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	20
II. Ética comercial	10
III. Perfilamientos y relación con clientes	10
	100
TOTAL	
N° de preguntas	100
Duración máxima del examen	02:30 horas
 Bibliografía asociada:	
<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 20.544• NCG N° 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG N° 476.• NCG N° 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.• NCG N° 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.• NCG N° 376• NCG N° 390• NCG N° 345	

- NCG N° 336 (Actualización 22 de febrero de 2021) que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley N° 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG N° 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
- NCG N° 235
- NCG N° 380
- Circulares N° 1962
- Circulares N° 1963
- Códigos de Ética de las Bolsas de Valores y de las Asociaciones Gremiales (Fondos Mutuos y Fondos de Inversión).

TÓPICOS COMPONENTE ESPECÍFICO EXAMEN

I. LOS RIESGOS, CARACTERÍSTICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS SERVICIOS FINANCIEROS O PRODUCTOS.

Fuente: <http://www.svs.cl/educa/600/w3-propertyname-501.html>

1. Características, legislación aplicable y riesgos asociados a los productos

- 1.1. Acciones
- 1.2. Depositary receipts (ADR's)
- 1.3. Contratos forwards, futuro, opciones (Ley N° 20.544)
- 1.4. Cuotas de fondos mutuos (NCG N° 376 y la NCG N°390)
- 1.5. Cuotas de fondos de inversión (rescatables y no rescatables) (NCG N°376 y NCG N°390)
- 1.6. Moneda extranjera
- 1.7. Instrumentos de deuda (renta fija e intermediación financiera)
- 1.8. Oro
- 1.9. Swaps (Ley N° 20.544)
- 1.10. Valores extranjeros
- 1.11. Operaciones a plazo en acciones y en deuda (simultáneas, préstamos de valores y pactos)
- 1.12. Opciones de suscripción de acciones (OSA)
- 1.13. Facturas y Repos sobre títulos representativos de productos
- 1.14. ETF (Exchange Traded Fund)

1.15. Valores no inscritos (NCG N° 345)

1.16. Ofertas privadas (NCG N° 336)

2. Características, legislación aplicable y riesgos asociados a los servicios financieros.

2.1. Intermediación de valores

2.2. Administración de cartera

2.3. Asesoría financiera

2.4. Recomendaciones de inversión

2.5. Colocación de cuotas de fondos mutuos y de inversión

3. Riesgos en la inversión, valorización y liquidación de activos de carteras administradas y de fondos

4. Aspectos tributarios básicos y beneficios tributarios de los productos

4.1. Acciones

4.2. APV (Régimen A y Régimen B)

4.3. Instrumento de deuda (renta fija e intermediación financiera)

4.4. Fondos mutuos

4.5. Fondos de inversión

4.6. Valores extranjeros

5. Custodia, liquidación y valorización. (Intermediarios de Valores: Circulares N° 1962 y N° 1963 de la SVS; Administradoras de Fondos NCG N° 235).

5.1. Custodia

5.2. Liquidación de valores

5.3. Valorización

II. ÉTICA COMERCIAL

Fuente: Códigos de Ética de las Bolsas de Valores y de las Asociaciones Gremiales (Fondos Mutuos y Fondos de Inversión), NCG N° 380.

1. Normas Generales
2. Relaciones con clientes y el público
3. Relaciones con otros partícipes del mercado
4. Relaciones con equipos comerciales y de estudios
5. Relaciones con las autoridades
6. De los conflictos, instancias de resolución y resoluciones

III. PERFILAMIENTO Y RELACIÓN CON CLIENTES

Fuente: NCG N°216; NCG N° 380; NCG N° 365; NCG N° 410; Circular N°

1753Circulares N° 1 y N° 2 del Comité de Buenas Prácticas Bolsa de Comercio de Santiago.

1. Perfilamiento del cliente

- 1.1. Obligación de conocer al cliente
- 1.2. Metodología y herramientas
- 1.3. Asesoría y oferta de servicios y productos acorde al perfil

2. Contratos y descripción básica de los registros de la NCG ° 380. Énfasis en aspectos mínimos que debe contemplar un contrato.

3. Información a entregar al cliente

TEMARIO EXAMEN CATEGORÍA FUNCIONAL

DIRECTIVO GENERAL

El temario propuesto del examen de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Norma de Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

<u>COMPONENTE GENERAL:</u>	N° de Preguntas
I. Marco jurídico vigente	30
II. Marco de gestión de riesgos	16
III. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera	14
<u>COMPONENTE ESPECÍFICO:</u>	
I. Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	10
II. Normas internacionales de contabilidad	10
III. Principales fuentes de riesgos operacionales, incluido el riesgo legal	20
	100
TOTAL	
N° de preguntas	100
Duración Máxima del examen	02:30 horas
Bibliografía asociada:	
<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 18.045• Ley N° 18.046• Ley N° 20.712 (Actualización 13 de junio de 2022)• Ley N° 19.913• Artículos 240, 287 bis, 287 ter, 470 N° 1 y N° 11 del Código Penal• Ley N° 20.393• Ley N° 21.374 (bomberos), que modifica art. 26 bis, Ley N° 20.712. (28 de septiembre de 2021)•• Ley N° 21.433 modifica art. 38 bis cuotas de fondos mutuos y art. 80 bis, Ley N° 20.712. (18 de marzo 2022)	

- Art. 5 Ley Nº 21.130, que moderniza la legislación bancaria
- Art. 4 Ley 21.276 (19 de octubre de 2020)
- Art. 2 Ley 21.314, que establece nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de los mercados, regula la asesoría previsional, y otras materias que indica. Modifica art. 50 bis, 86, 92 bis, 147 y 149 de la Ley Nº 18.046. (13 de abril de 2021)
- Ley Nº 20.899 (24 de febrero de 2020)
- Ley Nº 20.780 (24 de febrero de 2020)
- Ley Nº 20.382 (20 de octubre de 2009)
- NCG Nº 457 (19 de julio de 2021), que simplifica emisión de valores de oferta pública.
- NCG Nº 461 (12 de noviembre de 2021), que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica.
- NCG Nº 467 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales que señala.
- NCG Nº 468 (31 de marzo de 2022), que regula el proceso de autorización de inicio de funciones de Administradoras Generales de Fondos.
- NCG Nº 473 (14 de abril de 2022), que establece un régimen simplificado de inscripción en el registro de valores.
- NCG Nº 475 (14 de abril de 2022), que regula la inscripción en el registro especial de entidades informantes.
- NCG Nº 451 (25 de enero de 2021), que establece características o condiciones que se deberán cumplir, a efectos de inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático.
- NCG Nº 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley Nº 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG Nº 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
- NCG Nº 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG Nº 476.
- NCG Nº 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
- NCG Nº 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.
- Circulares Nº 2054, Nº 1869 y 1.939 CMF
- Circulares Nº 1 y 2 Comité de Buenas Prácticas
- Circular Nº 19 UAF
- Circular Nº 49 UAF
- Circular Nº 57 UAF
- NIIF Nº 7
- NIIF Nº 9
- NIIF Nº 13
- NIIF Nº 15
- NIC Nº 1
- NIC Nº 7
- NIC Nº 12
- NIC Nº 24
- NIC Nº 37

TÓPICOS COMPONENTE ESPECÍFICO EXAMEN

I. NORMAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, COHECHO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Fuente: Circular Nº 19 UAF, Circular Nº 49 UAF, Circular Nº 57 UAF; Ley Nº 20.393, Título I; Ley 19.913, Título I, Párrafo 2º; artículos 240, 287 bis, 287 ter, 470 Nº 1 y Nº 11 del Código Penal y los siguientes links:

http://www.uaf.cl/descargas/legislacion/delitos_precedentes.pdf
<http://www.uaf.cl/lavado/>

1. Conceptos básicos

- 1.1. Lavado de activos
- 1.2. Cohecho
- 1.3. Financiamiento del terrorismo
- 1.4. Delitos precedentes
- 1.5. Corrupción entre privados (art. 287 bis y 287 ter Código Penal)
- 1.6. Administración desleal (Art. 470 N° 11 del Código Penal)
- 1.7. Delitos cometidos por funcionarios públicos
- 1.8. Negociación incompatible (Art. 240 Código Penal)
- 1.9. Apropiación indebida (Art. 470 N° 1 del Código Penal)

2. Etapas de lavado de dinero

3. Sistema de prevención interna y otras obligaciones

- 3.1. Encargado de cumplimiento
- 3.2. Manual de prevención
- 3.3. Capacitación del personal
- 3.4. Autorregulación comité de buenas prácticas Bolsa de Comercio de Santiago
- 3.5. Monitoreo de operaciones y alertas
- 3.6. Transferencias electrónicas de fondos

4. Obligación de mantener registros

5. Conocimiento del cliente y del beneficiario final

- 5.1. Conocimiento de origen de fondos
- 5.2. Registro beneficiarios finales y/o controladores
- 5.3. Mantención de la información y/o documentación ya obtenida.

6. Reporte de operaciones sospechosas (ROS) y en efectivo (ROE) (Circular N° 19 UAF)

7. Personas expuestas políticamente (PEP)

II. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

Fuente: http://www.ifrs.cl/normas_vigentes.htm

- 1. Principios y fundamentos de las normas NIC**
- 2. Criterios de valorización**

3. Objetivos y conceptos básicos de las principales Normas Internacionales de Contabilidad:

- 3.1. NIC N°1 Presentación de estados financieros.
- 3.2. NIIF N° 7 Instrumentos financieros información a revelar.
- 3.3. NIIF N° 9 Instrumentos financieros.
- 3.4. NIIF N° 13 Medición del valor razonable.
- 3.5. NIIF N° 15 Ingresos actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (nueva reemplaza a NIC N° 18).
- 3.6. NIC N° 7 Estado de flujo de efectivo.
- 3.7. NIC N° 12 Impuesto a las ganancias.
- 3.8. NIC N° 24 Información a revelar sobre partes relacionadas.
- 3.9. NIC N° 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

III. PRINCIPALES FUENTES DE RIESGOS OPERACIONALES, INCLUIDO EL RIESGO LEGAL Fuente: Basado en Circular N° 1869 y Circular N°2054 SVS.

1. Definiciones

- 1.1. Riesgo operacional
- 1.2. Riesgo legal (jurídico o normativo)
- 1.3. Gestión de riesgo
- 1.4. Matriz de riesgos y controles
- 1.5. Riesgo inherente, residual y aceptado (Circular N°1939, capítulo II)

2. Principales fuentes de riesgos operativos y legales

- 2.1. Intermediarios de valores (Circular N° 2054, Sección II)
- 2.2. Administradoras de fondos de terceros (Circular N° 1869, Sección III)

3. Elementos básicos para implementar el proceso de gestión de riesgo operacional

- 3.1. Directrices del proceso de gestión de riesgo operacional
 - 3.1.1. Política de gestión de riesgo operacional
 - 3.1.2. Manual de gestión de riesgo operacional
- 3.2. Análisis y evaluación de riesgos
- 3.3. Tratamiento de riesgos
- 3.4. Monitoreo y evaluación
- 3.5. Indicadores claves de riesgo
- 3.6. Gestión de pérdidas
- 3.7. Información y comunicación.
- 3.8. Responsabilidades
- 3.9. Actualización de políticas y procedimientos

TEMARIO EXAMEN CATEGORÍA FUNCIONAL

DIRECTIVO DE ESTUDIOS

El temario propuesto del examen de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Norma de Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

<u>COMPONENTE GENERAL:</u>	N° de Preguntas
I. Marco jurídico vigente	30
II. Marco de gestión de riesgos	16
III. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera	14
<u>COMPONENTE ESPECÍFICO:</u>	
I. Disposiciones vigentes en materia de información privilegiada y manipulación de precios.	20
II. Gobierno corporativo del área de estudios.	20
	100
TOTAL	
N° de preguntas	100
Duración Máxima del examen	02:30 horas
Bibliografía asociada:	
<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 18.045• Ley N° 18.046• Ley N° 20.382 (20 de octubre de 2009)• NCG N° 30• NCG N° 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley N° 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG N° 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.• NCG N° 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG N° 476.	

- NCG N° 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
- NCG N° 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.
- NCG N° 451 (25 de enero de 2021), que establece características o condiciones que se deberán cumplir, a efectos de inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático.
- NCG N° 457 (19 de julio de 2021), que simplifica emisión de valores de oferta pública.
- NCG N° 461 (12 de noviembre de 2021), que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica.
- NCG N° 473 (14 de abril de 2022), que establece un régimen simplificado de inscripción en el registro de valores.

TÓPICOS COMPONENTE ESPECÍFICO EXAMEN

I. DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y MANIPULACIÓN DE PRECIOS.

Fuente: Reglas para prevenir y combatir el uso de información privilegiada y la manipulación de mercado. Comité de buenas prácticas Bolsa de Comercio de Santiago. Ley N° 18.045:
Título VIII Artículos 52 y 53 y Título XXI.

1. Finalidades de la regulación

- 1.1. La transparencia, equidad, competitividad, orden, unidad, seguridad y eficiencia del mercado
- 1.2. La igualdad entre los inversores
- 1.3. La confianza en el mercado
- 1.4. La cotización de los valores transados mediante el libre contacto entre la oferta y la demanda
- 1.5. La realización por parte de los intermediarios de valores y administradores de recursos de terceros, de operaciones con lealtad, probidad y en el mejor interés de los clientes
- 1.6. Una gestión proba y eficiente de las funciones de los directores, gerentes, ejecutivos principales y empleados en general de los emisores, de forma tal que el interés de la sociedad y de los accionistas siempre esté por sobre los intereses personales
- 1.7. La protección de los inversionistas respecto de fraudes y otras prácticas ilegítimas

2. Definiciones

- 2.1. Información privilegiada
- 2.2. Información reservada
- 2.3. Información esencial

3. Uso de información privilegiada

- 3.1. Información privilegiada: prohibiciones y deberes de actuar
- 3.2. Casos particulares de información que revisten el carácter de información privilegiada.
- 3.3. Resguardo de la información privilegiada

4. Manipulación de mercado

5. Inducción a la compra y venta de valores

6. Capacitación continua y supervisión

II. GOBIERNO CORPORATIVO DEL ÁREA DE ESTUDIOS.

1. Independencia del área

2. Barreras de información

3. Políticas respecto a informes de empresas (NCG N°30)

- 3.1. Decisiones de cobertura de estudios
- 3.2. Restricciones durante período de estudios
- 3.3. Distribución y publicación de estudios y análisis
- 3.4. Relaciones con los emisores bajo cobertura

4. Relación entre las Áreas de Estudio y las áreas comerciales.

5. Políticas específicas para los integrantes del área

- 5.1. Confidencialidad de la información
- 5.2. Transacciones que pueden realizar
- 5.3. Sistema de remuneraciones

6. Resolución de Conflictos de Interés

- 6.1. Resolución de situaciones de potencial conflictos de interés

TEMARIO EXAMEN CATEGORÍA FUNCIONAL

OPERADORES

El temario propuesto del examen de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Norma de Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

<u>COMPONENTE GENERAL:</u>	N° de Preguntas
I. Marco jurídico vigente	25
II. Marco de gestión de riesgos	10
III. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera	15
<u>COMPONENTE ESPECÍFICO:</u>	
I. Normas y mejoras prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	10
II. Principales fuentes de riesgos operacionales, incluido el riesgo legal	10
III. Uso de información privilegiada y manipulación de precios	15
IV. Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	15
TOTAL	100
N° de preguntas	100
Duración Máxima del examen	02:30 horas
Bibliografía asociada:	
<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 20.393• Ley N° 19.913• Ley 20.544• Artículos 240, 287 bis, 287 ter, 470 N°1 y N° 11 del Código Penal• NCG N° 352 (14 de abril de 2022), que establece normas para la oferta de valores extranjeros en Chile. Se incorpora la última modificación realizada por la NCG N° 476.	

- NCG Nº 366 (14 de julio de 2014), que imparte instrucciones sobre la negociación de valores extranjeros en Chile.
- NCG Nº 367 (14 de julio de 2014), que autoriza transacciones de valores extranjeros fuera de bolsa, en los términos que indica.
- NCG Nº 376
- NCG Nº 390
- NCG Nº 345
- NCG Nº 336 (22 de febrero de 2021), que establece ofertas de valores que no constituyen ofertas públicas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 4 de la Ley Nº 18.045. Se incluye última modificación realizada por la NCG Nº 452, que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores.
- NCG Nº 235
- Circular Nº 2054
- Circular Nº 1939
- Circular Nº 1962
- Circular Nº 1963
- Circular Nº 19 UAF
- Circular Nº 49 UAF
- Circular Nº 57 UAF
- Comité de Buenas Prácticas Bolsa de Comercio de Santiago

TÓPICOS COMPONENTE ESPECÍFICO EXAMEN

I. NORMAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, COHECHO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Fuente: Circular Nº 19 UAF, Circular Nº 49 UAF; Circular Nº 57 UAF; Ley Nº 20.393, Título I y Ley Nº 19.913, Título I, Párrafo 2º; artículos 240, 287 bis, 287 ter, 470 Nº 1 y Nº 11 del Código Penal y los siguientes links:

2

http://www.uaf.cl/descargas/legislacion/delitos_precedentes.pdf
<http://www.uaf.cl/lavado/>

1. Objetivos

2. Alcance

3. Definiciones

3.1. Definición de lavado o blanqueo de activos

3.2. Otras definiciones de Interés

3.2.1. Narcotráfico

3.2.2. Terrorismo

3.2.3. Corrupción entre privados (art. 287 bis y 287 ter Código Penal)

3.2.4. Administración desleal (Art. 470 Nº 11 del Código Penal)

3.2.5. Delitos cometidos por funcionarios públicos

- 3.2.6. Negociación incompatible (Art. 240 Código Penal)
- 3.2.7. Apropiación indebida (Art. 470 N° 1 del Código Penal)

4. Etapas de lavado de dinero

5. Organismos antilavados internacionales y nacional

6. Sistema de prevención Interna y otras obligaciones

- 6.1. Oficial de cumplimiento
 - 6.1.1. Rol y funciones del oficial de cumplimiento
 - 6.1.2. Características
- 6.2. Manual de prevención
- 6.3. Capacitación del personal

7. De la obligación de mantener registros

- 7.1. Registro operaciones en efectivo
- 7.2. Registro debida diligencia y conocimiento del cliente DDC
- 7.3. Registro de operaciones realizadas por personas expuestas políticamente (PEP)
- 7.4. Registro de transferencias electrónicas de Fondo

8. Conocimiento del cliente

- 8.1. Procedimiento de identificación de clientes y debida diligencia (DDC)

9. Reporte de operaciones sospechosas (ROS)

- 9.1. ¿Cómo determinar cuándo una operación es sospechosa?
- 9.2. Presentación de reportes de operaciones sospechosas
- 9.3. Señales de alerta

10. Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE)

- 10.1. Roe mensual
- 10.2. Roe trimestral
- 10.3. Roe semestral

11. Personas expuestas políticamente (PEP)

12. Transferencias electrónicas de fondos.

13. Del término de la calidad del sujeto obligado.

II. PRINCIPALES FUENTES DE RIESGOS OPERACIONALES, INCLUIDO EL RIESGO LEGAL

Fuente: Basado en circular N°1939 como referencia riesgo operacional, Circular N°2054 SVS.

1. Definiciones

- 1.1. Riesgo operacional
- 1.2. Gestión de riesgo operacional
- 1.3. Dueño del proceso
- 1.4. Diagrama de procesos
- 1.5. Matriz de riesgos y controles
- 1.6. Riesgo inherente
- 1.7. Riesgo residual
- 1.8. Riesgo aceptado

2. Elementos básicos para implementar el proceso de gestión de riesgo operacional

- 2.1. Directrices del proceso de gestión de riesgo operacional
 - 2.1.1. Política de gestión de riesgo operacional
 - 2.1.2. Manual de gestión de riesgo operacional
- 2.2. Análisis y evaluación de riesgos
- 2.3. Tratamiento de riesgos
- 2.4. Monitoreo y evaluación
- 2.5. Información y comunicación

3. Responsabilidades

4. Actualización de políticas y procedimientos

III. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y MANIPULACIÓN DE PRECIOS

Fuente: Reglas para prevenir y combatir el uso de información privilegiada y la manipulación de mercado, Comité de Buenas Prácticas Bolsa de Comercio de Santiago. Ley N° 18.045, Título VIII, Artículos 52º y 53º y Título XXI.

1. Finalidades de la regulación

- 1.1. La transparencia, equidad, competitividad, orden, unidad, seguridad y eficiencia del mercado
- 1.2. La igualdad entre los inversores
- 1.3. La confianza en el mercado
- 1.4. La cotización de los valores transados mediante el libre contacto entre la oferta y la demanda
- 1.5. La realización por parte de los intermediarios de valores y administradores de recursos de terceros, de operaciones con lealtad, probidad y en el mejor interés de los clientes
- 1.6. Una gestión proba y eficiente de las funciones de los directores, gerentes, ejecutivos principales y empleados en general de los emisores, de forma tal que el interés de la sociedad y de los accionistas siempre esté por sobre los intereses personales

- 1.7. La protección de los inversionistas respecto de fraudes y otras prácticas ilegítimas

2. Definiciones

- 2.1. Información privilegiada
- 2.2. Información reservada
- 2.3. Información esencial

3. Uso de información privilegiada

- 3.1. Información privilegiada: prohibiciones y deberes de actuar
- 3.2. Casos particulares de información que revisten el carácter de información privilegiada
- 3.3. Resguardo de la información privilegiada

4. Manipulación de mercado

5. Inducción a la compra y venta de valores

6. Capacitación continua y supervisión

IV. LOS RIESGOS, CARACTERÍSTICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS SERVICIOS FINANCIEROS O PRODUCTOS.

Fuente: <http://www.svs.cl/educa/600/w3-propertyname-501.html>

1. Características, legislación aplicable y riesgos asociados a los productos

- 1.1. Acciones
- 1.2. Depositary receipts (ADR's)
- 1.3. Contratos forwards, futuro, opciones (Ley N° 20.544)

- 1.4. Cuotas de fondos mutuos (NCG N° 376 y NCG N° 390)
- 1.5. Cuotas de fondos de inversión (rescatables y no rescatables) (NCG N° 376 y NCG N° 390)
- 1.6. Moneda extranjera
- 1.7. Instrumentos de deuda (renta fija e intermediación financiera)
- 1.8. Oro
- 1.9. Swaps (Ley N° 20.544)
- 1.10. Valores extranjeros

- 1.11. Operaciones a plazo en acciones y en deuda (simultáneas, préstamos de valores y pactos)
- 1.12. Opciones de suscripción de acciones (OSA)
- 1.13. Facturas y Repos sobre títulos representativos de productos
- 1.14. ETF (Exchange Traded Fund)
- 1.15. Valores no inscritos (NCG N° 345)
- 1.16. Ofertas privadas (NCG N° 336)

2. Características, legislación aplicable y riesgos asociados a los servicios financieros.

- 2.1. Intermediación de valores
- 2.2. Administración de cartera
- 2.3. Asesoría financiera
- 2.4. Recomendaciones de inversión
- 2.5. Colocación de cuotas de fondos mutuos y de inversión

3. Riesgos en la inversión, valorización y liquidación de activos de carteras administradas y de fondos

4. Aspectos tributarios básicos y beneficios tributarios de los productos

- 4.1. Acciones
- 4.2. APV (Régimen A y Régimen B)
- 4.3. Instrumento de deuda (renta fija e intermediación financiera)
- 4.4. Fondos mutuos
- 4.5. Fondos de inversión
- 4.6. Valores extranjeros

5. Custodia, liquidación y valorización. (Intermediarios de Valores: Circulares N° 1962 y N° 1963 de la SVS; Administradoras de Fondos NCG N° 235).

- 5.1. Custodia
- 5.2. Liquidación de valores
- 5.3. Valorización

TEMARIO EXAMEN CATEGORÍA FUNCIONAL

ASESORES Y EJECUTIVOS

El temario propuesto del examen de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Normade Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

<u>COMPONENTE GENERAL:</u>	N° de Preguntas
I. Marco jurídico vigente	25
II. Marco de gestión de riesgos	10
III. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera	15
<u>COMPONENTE ESPECÍFICO:</u>	
I. Herramientas y metodologías existentes para determinar el perfil del cliente	20
II. Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	15
III. Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada, inducción a la compra o venta de valores y manipulación de precios	15
TOTAL	100
N° de preguntas	100
Duración máxima del examen	02:30 horas

TÓPICOS COMPONENTE ESPECÍFICO EXÁMEN

I. HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL PERFIL DEL CLIENTE

Fuente: NCG N° 216; NCG N°380; NCG N° 365; NCG N° 410; Circulares N° 1 y N° 2 del

Comité de Buenas Prácticas de la Bolsa de Comercio de Santiago.

1. Del cuidado y de la diligencia

2. De la relación con el cliente

2.1. Del contrato de prestación de servicios

2.2. De la obligación de conocer al cliente

2.3. De la asesoría y oferta de servicios y productos acorde al perfil

3. De las operaciones

4. De los registros y la documentación de respaldo

II. LOS RIESGOS, CARACTERÍSTICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS SERVICIOS FINANCIEROS O PRODUCTOS.

Fuente: <http://www.svs.cl/educa/600/w3-propertyname-501.html>

1. Características, legislación aplicable y riesgos asociados a los productos

1.1. Acciones

1.2. Depositary receipts (ADR's)

1.3. Contratos forwards, futuro, opciones (Ley N° 20.544)

1.4. Cuotas de fondos mutuos (NCG N°376 y NCG N°390)

1.5. Cuotas de fondos de inversión (rescatables y no rescatables) (NCG N°376 y NCG N°390)

1.6. Moneda extranjera

1.7. Instrumentos de deuda (renta fija e intermediación financiera)

1.8. Oro

1.9. Swaps (Ley N° 20.544)

1.10. Valores extranjeros

1.11. Operaciones a plazo en acciones y en deuda (simultáneas, préstamos de valores y pactos)

1.12. Opciones de suscripción de acciones (OSA)

1.13. Facturas y Repos sobre títulos representativos de productos

1.14. ETF (Exchange Traded Fund)

1.15. Valores no inscritos (NCG N° 345)

1.16. Ofertas privadas (NCG N° 336)

2 Características, legislación aplicable y riesgos asociados a los servicios financieros.

2.1. Intermediación de valores

2.2. Administración de cartera

2.3. Asesoría financiera

2.4. Recomendaciones de inversión

2.5. Colocación de cuotas de fondos mutuos y de inversión

3 Riesgos en la inversión, valorización y liquidación de activos de carteras administradas y de fondos

4 Aspectos tributarios básicos y beneficios tributarios de los productos

4.1. Acciones

4.2. APV (Régimen A y Régimen B)

4.3. Instrumento de deuda (renta fija e intermediación financiera)

4.4. Fondos mutuos

4.5. Fondos de inversión

4.6. Valores extranjeros

5 Custodia, liquidación y valorización. (Intermediarios de Valores: Circulares N° 1962 y N° 1963 de la SVS; Administradoras de Fondos NCG N° 235).

5.1. Custodia

5.2. Liquidación de valores

5.3. Valorización

III. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, MANIPULACIÓN DE PRECIOS E INDUCCIÓN A LA COMPRA Y VENTA DE VALORES.

Fuente: Reglas para prevenir y combatir el uso de información privilegiada y la manipulación demercado, Comité de buenas prácticas Bolsa de Comercio de Santiago. Ley N° 18.045, Título VIII, Artículos 52° y 53°, y Título XXI.

1. Finalidades de la regulación

- 1.1. La transparencia, equidad, competitividad, orden, unidad, seguridad y eficiencia del mercado
- 1.2. La igualdad entre los inversores
- 1.3. La confianza en el mercado
- 1.4. La cotización de los valores transados mediante el libre contacto entre la oferta y la demanda
- 1.5. La realización por parte de los intermediarios de valores y administradores de recursos de terceros, de operaciones con lealtad, probidad y en el mejor interés de los clientes
- 1.6. Una gestión proba y eficiente de las funciones de los directores, gerentes, ejecutivos principales y empleados en general de los emisores, de forma tal que el interés de la sociedad y de los accionistas siempre esté por sobre los intereses personales
- 1.7. La protección de los inversionistas respecto de fraudes y otras prácticas ilegítimas

2. Definiciones

- 2.1. Información privilegiada
- 2.2. Información reservada
- 2.3. Información esencial

3. Uso de información privilegiada

- 3.1. Información privilegiada: prohibiciones y deberes de actuar
- 3.2. Casos particulares de información que revisten el carácter de información privilegiada
- 3.3. Resguardo de la información privilegiada

4. Manipulación de mercado

5. Inducción a la compra y venta de valores

6. Capacitación continua y supervisión